



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 970 -2024-UNFV

San Miguel, 19 de enero de 2024

Visto, el expediente con NT. 035674-2023, que contiene los Oficios Nros. 294 y 295-2023-SA-FH-UNFV de fecha 11.09.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 280-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023, que autoriza la matrícula por tutoría de cinco (05) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, a favor de la estudiante **LESLY LLANITH TAFUR DIAZ**, de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología, Especialidad de Antropología, correspondientes a los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 280-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023, la Facultad de Humanidades autorizó la matrícula por tutoría de cinco (05) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondientes a los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2, a favor de la estudiante **LESLY LLANITH TAFUR DIAZ**, de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología, Especialidad de Antropología de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 691-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 02.11.2023 y Oficio N° 4369-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4997-2023-VRAC-UNFV de fecha 07.11.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 280-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.09.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondientes a los Semestres Académicos 2023-1 y 2023-2, a favor de la estudiante **LESLY LLANITH TAFUR DIAZ**, con Código N° 2017029969 de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología, Especialidad de Antropología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	ESPECIALIDAD	CICLO	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	PLAN DE ESTUDIOS
1	ANTROPOLOGÍA	VII	2F0039	ANTROPOLOGÍA DE LA RELIGIÓN ANDINA Y AMAZÓNICA	03	2007
2	ANTROPOLOGÍA	IX	HC0147	SEMINARIO DE TESIS I	03	2007
3	ANTROPOLOGÍA	IX	2F0033	ANTROPOLOGÍA AMAZÓNICA	03	2007
4	ANTROPOLOGÍA	IX	2F0050	ANTROPOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL	03	2007
5	ANTROPOLOGÍA	X	HA0134	SEMINARIO DE TESIS II	03	2007

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 970 - 2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de las pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología, Especialidad de Antropología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT: 035674-2023
GHG



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE WAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL